



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N°100-000035 /

SAN FELIPE,

21 FEB 2013

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°268, del 16 de Agosto de 1975, Artículo 5° transitorio que establece las normas para asignar sitios y viviendas ocupadas irregularmente.
- b) La letra i) del Artículo 1° del Decreto Supremo N°335 de 1976 que modifica el Art. 5° transitorio del Decreto Supremo N°268 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, que faculto a los SERVIU, para regularizar la asignación de sitios y viviendas ocupadas irregularmente.
- c) El Informe Social N° 91 de la Asistente Social Srta. María Carolina López Vergara que da cuenta de la ocupación del Inmueble.
- d) El Certificado de Cancelación de deuda N° 550, que da por pagada la obligación contraída con la Corporación de Servicios Habitacionales.
- e) Que la propiedad se encuentra sin título de dominio
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1305 de 1975 que reestructuro el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- h) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría que establece normas de exención del trámite de toma razón.
- i) Lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, que establece las facultades de la Delegada SERVIU San Felipe – Los Andes.

RESUELVO:

1. Regularizar, Asignar y en consecuencia vender a don **ARCADIO MERCEDES LOBOS GARCIA** Rut 2.876.226-7, el inmueble ubicado en **Pasaje Los Copihues Ex Pasaje Cuatro N° 1230** de la Población "**EL ESFUERZO**", de la Comuna y Provincia de **SAN FELIPE**.-
2. Otorgar escritura de compraventa de precio contado, en razón, que la deuda se encuentra cancelada según certificado de cancelación N° 550 de fecha 27 de febrero de 1976, extendido por la sección cobranzas de la Corporación de Servicios Habitacionales Aconcagua.



3. El costo de la escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, será de cargo de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



Maria Alicia Galdames Carmona
MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU
SAN FELIPE - LOS ANDES



Vº Bº DEPTO. JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
 - Depto. Jurídico SERVIU Región de Valparaíso
 - Oficina de Partes Delegación Provincial (2)
 - Carpeta
- JHT.MAGC/mlv.